

ELIMÍNASE A DON SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Rancagua, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 180

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
7. Decreto Supremo Nº1 (V. y U.), de **2011**, que Reglamenta el Programa **Sistema Integrado Subsidio Habitacional**, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON**, RUT Nº [REDACTED], beneficiario de Subsidio Habitacional D.S. Nº1 (V. y U.) de **2011**, correspondiente a **Sistema Integrado de Subsidio Habitacional** llamado Nacional **2-2013**;
10. Solicitud de fecha 07.01.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 10.01.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON**, no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500415181612 del 26.10.2021, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 12.01.1996, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 28.09.2020 en Causa Rol C-[REDACTED]-2020 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON** y doña CLAUDIA ANDREA ORTÚZAR DÍAZ, RUT Nº [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 12.01.1996 el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C-[REDACTED]-2020 ante el Juzgado de Familia de Rancagua, con fecha 28.09.2020;
- b) Que, la solicitud de fecha 07.01.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 10.01.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON**, no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por don **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON**, RUT Nº [REDACTED], cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a **SERGIO ANTONIO FLORES LEYTON, RUT N° [REDACTED]**, manteniendo la marca de beneficiario su ex cónyuge **CLAUDIA ANDREA ORTÚZAR DÍAZ, RUT N° [REDACTED]**
- El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque del beneficio en el Sistema por DS N°1 (V. y U.) de **2011**, **Subsidio Habitacional** llamado nacional **2-2013**, aplicado en la comuna de **Rancagua**, Región O´Higgins.
- El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

YCM/ABC/PAL/DJS/GVR

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 20-01-2022 16:02:00



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 180 Timbre: 3CUKNYUBYFLA En:  
<http://vdoc.minvu.cl>